



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 086 -2019-MPH/45.47

Ayacucho, **03 MAYO 2019**

VISTO:

El Expediente N° 8026 de fecha 22 de marzo del 2019, incoada por la administrada, **MARÍA ELENA GODOY OCHATOMA**, identificada con DNI N° 28308233, mediante el cual solicita adjudicación y/o otorgamiento de la conducción del puesto de venta N° 33 Mz. "B", ubicado en el interior del Mercado Municipal Santa Clara, con cambio de giro de negocio venta de Multiservicios al de Venta de Pasamanería, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3.6. Del artículo 83° de la Ley orgánica de las Municipalidades N° 27972, permite a la Municipalidad Provincial de Huamanga, la función de otorgar la licencias o concesión para la apertura de puestos de ventas en el mercado de abastos, establecimientos comerciales, industriales y profesionales dentro de la jurisdicción del Distrito de Ayacucho, concordante con los artículos 30° y 90° de la Ley marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976;

Que, la Subgerencia de Comercio, licencias y fiscalización es el encargado de evaluar los requisitos y las condiciones para el otorgamiento de las concesiones y autorizaciones de funcionamiento de puestos, kioscos, tiendas y stands en los Mercados Municipales ubicados en el Distrito de Ayacucho; mediante la concesión se otorga el derecho a los particulares para que explote el servicio público o bienes muebles que conforman parte integrante del patrimonio de la Municipalidad por el tiempo determinado, según lo dispuesto en la **Ordenanza Municipal N° 046-2018-MPH/A "REGLAMENTO DE MERCADOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE AYACUCHO"**;

Que, en lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria y Final de la Ordenanza Municipal N° 046-2018-MPH/A, " REGLAMENTO DE MERCADOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE AYACUCHO", establece que *"Queda terminantemente prohibido, los subarrendamientos o transferencias de los puestos, tiendas y similares a terceras personas, bajo apercibimiento de declarar vacante el puesto de venta individual, quedando nulo de pleno derecho cualquier acto jurídico suscrito clandestinamente (...)."*

Que, se verifica el Informe legal N° 43-2019-MPH de fecha 15 de abril del 2019, emitido por la Asesoría Legal de esta Subgerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización mediante el cual concluye respecto al expediente señalando en el exordio de la presente Resolución; en la cual se opina que, la administrada cumple con todos los requisitos exigidos por la Ordenanza Municipal N° 046-2018-MPH/A; por lo que debe de regularizarse y actualizarse con una Resolución de conducción del puesto de venta N° 33 Mz. "B" ubicado en el interior del Mercado Municipal Santa Clara; asimismo, sugiere que el derecho de pago será el monto de (S/ 35.50), esto por concepto de renovación de contrato de arrendamiento con la modificación del giro de negocio, y precisar que de acuerdo, a la Ordenanza mencionada establece en su artículo 13° Literal "c" referente a los giros establece lo siguiente: **"es la especificación básica del tipo de negocio o actividad económica que los comerciantes de mercados realizan, tales como giros de carne, aves beneficiadas, pescados y mariscos, abarrotes, frutas y verduras artesanas, baratijas, pasamanerías , especerías, comidas, juguerías, panaderías, locerías, zapaterías , etc."**. En ese sentido, la Ordenanza no establece el tipo de giro de negocio de "Multiservicios", por tanto, evaluando el presente caso se llega a conclusión que el tipo de giro de negocio de la recurrente es de **VENTA DE PASAMANERÍA**, porque





REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

Ayacucho **03 MAYO 2019**

Oficio Circ. N° 1144-2019-UTA-SG-MPH

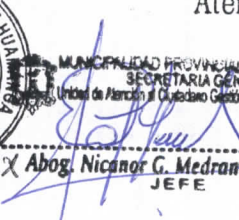
SEÑOR: SUB. GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines correspondientes remito a Ud. copia
del original de: RE-086-2019-MPH/45-47
de fecha: 03 MAYO 2019

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución
expedida por esta Institución

Atentamente.




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo
X Abog. Nicanor G. Medrano Saavedra
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y ARCHIVO

06 MAY 2019

Hora: _____ Folios: _____
Firma:  N° Reg: _____